



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., primero (01) de julio dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN.
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00590-00
CUADERNO: 1

Revisadas las presentes diligencias, se verifica que, en el proveído de fecha 10 de mayo del corriente año, omitió conceder el término con el cual cuenta el recurrente para sustentar el recurso en su momento incoado, por tal razón en esta oportunidad y a fin de evitar futuras nulidades, el Despacho **DISPONE:**

1. CONCEDER al apelante el término legal de cinco (5) días, a fin de que sustente el recurso presentado, so pena de ser declarado desierto conforme a lo dispuesto en el aparte final del inciso 4º del núm. 3º del Art 322 ibídem.

2. Poner en conocimiento y a consideración de la accionante, las actuaciones tramitadas hasta la fecha, para que si lo tiene a bien se pronuncie o manifieste al respecto.

Una vez vencido el mismo, el expediente ingresará nuevamente a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

POR SECRETARÍA COMUNÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO A LAS PARTES, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **080**

HOY: **julio 02 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaría